



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica
PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLIII

Victoria, Tam., miércoles 14 de noviembre de 2018.

Número 137

SUMARIO

GOBIERNO FEDERAL

PODER JUDICIAL

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO

DISTRITO 30

EDICTO de Emplazamiento a Juicio Agrario a quienes resulten ser causahabientes de Fermín Hernández Salazar y Margarito Hernández Ramírez del poblado "LA LAGUNA" del municipio de Tula, Tamaulipas, Expediente 352/2004. (1ª. Publicación)..... 2

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL

R. AYUNTAMIENTO VICTORIA, TAM.

ACUERDO mediante el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento Orgánico de la Administración Municipal de Victoria, Tamaulipas..... 2

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

GOBIERNO FEDERAL
PODER JUDICIAL
TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 30

EXPEDIENTE: 352/2017
POBLADO: "LA LAGUNA"
MUNICIPIO: TULA
ESTADO: TAMAULIPAS

EDICTO

EMPLAZAMIENTO A JUICIO AGRARIO

Ciudad Victoria, Estado de Tamaulipas: a 11 de Junio de 2018.

A QUIENES RESULTEN SER CAUSAHABIENTES DE.

FERMIN HERNÁNDEZ SALAZAR y MARGARITO HERNÁNDEZ RAMÍREZ.

P R E S E N T E.-

Por medio del presente **EDICTO**, del que se ordena su publicación por dos veces dentro de un plazo de diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en la Ciudad de Tula, Tamaulipas, se les hace saber el juicio agrario citado al rubro, que promueve **Asamblea General de Ejidatarios del poblado "LA LAGUNA", Municipio de Tula, Tamaulipas**, quien reclama la restitución de una superficie de aproximadamente de 34-00-00 hectáreas, entre otras prestaciones; lo que se le notifica con efectos de emplazamiento en forma, para que comparezcan a contestar la **demand**a a más tardar en la audiencia de instrucción que tendrá verificativo a las **ONCE HORAS DEL DÍA TRECE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO**, misma que tendrá verificativo en las oficinas del inmueble que ocupa este Tribunal en su domicilio oficial, bajo el apercibimiento que de no comparecer sin justa causa, se les tendrá por contestando la demanda en sentido afirmativo y por perdido el derecho para oponer excepciones y defensas y para ofrecer pruebas. Por lo que hace a la copia de la demanda y los anexos correspondientes al traslado de ley, los mismos se encuentran a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 8º, 14, 16 y 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 170, 173, 178 y 185 de la Ley Agraria; 1º, 327 y 328 del supletorio Código Federal de Procedimientos Civiles.

ATENAMENTE.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO, DISTRITO 30.- LIC. VÍCTOR DAVID SANDOVAL ARMAS.- Rúbrica. (1ª. Publicación)

GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO
SECRETARÍA GENERAL

R. AYUNTAMIENTO VICTORIA, TAM.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece, que los Estados adoptarán para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre.

La fracción II de este mismo precepto constitucional establece con claridad que los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley, contando los ayuntamientos con facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

El objeto de las leyes a que se refiere el párrafo anterior, será establecer las bases generales de la administración pública municipal y del procedimiento administrativo, incluyendo los medios de impugnación y los órganos para dirimir las controversias entre dicha administración y los particulares, con sujeción a los principios de igualdad, publicidad, audiencia y legalidad.

Por su parte, en el ámbito estatal la Constitución Política del Estado de Tamaulipas en el cuarto párrafo del artículo 130, refiere que las facultades que la Constitución Federal otorga al gobierno municipal, se ejercerán por el Ayuntamiento de manera exclusiva, sin que pueda existir autoridad intermedia entre éste y el gobierno del Estado.

Asimismo, el artículo 131 de dicho ordenamiento, establece que los municipios del Estado estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley y sus Ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo a las leyes que en materia municipal expida la legislatura, los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.

De igual forma dispone, que las leyes reglamentarias establecerán las formas de organización y administración municipal, de conformidad con las bases generales de la administración pública municipal y del procedimiento administrativo, incluyendo los medios de impugnación y los órganos para dirimir las controversias entre dicha administración y los particulares, con sujeción a los principios de igualdad, publicidad, audiencia y legalidad.

En concordancia con dicho ordenamiento normativo, el Código Municipal para el Estado de Tamaulipas en su artículo 49 fracción III, dispone que los ayuntamientos tendrán entre otras facultades, las de formular y aprobar las disposiciones administrativas de observancia general necesarios para la organización y funcionamiento de la administración y de los servicios municipales a su cargo, remitiendo dichas disposiciones al Ejecutivo Estatal para que ordene su publicación.

Asimismo, la fracción XXXV del precepto señalado anteriormente, establece que el Ayuntamiento estará facultado para crear las dependencias necesarias para el despacho de los negocios del orden administrativo y la atención de los servicios públicos, conforme a los presupuestos respectivos.

Por su parte, el artículo 3 del Reglamento Orgánico de la Administración Municipal de Victoria, Tamaulipas, dispone que el Presidente Municipal, podrá crear o fusionar las dependencias u órganos auxiliares que requiera la administración pública municipal, así como asignar las funciones de las mismas cuando no se encuentren determinadas por el referido Reglamento y demás disposiciones legales aplicables; a efecto de despachar y resolver los asuntos del orden administrativo, para la eficaz prestación de los servicios públicos municipales y para la realización de las demás funciones del Ayuntamiento.

De igual forma, el artículo 8 del referido Reglamento Orgánico establece que, en los actos jurídicos administrativos de la competencia del Ayuntamiento, comparecerá el Presidente Municipal con el Secretario del Ayuntamiento, quien refrendará con su firma los acuerdos y comunicaciones que aquél expida.

El precepto 10 del Reglamento Orgánico dispone que las Dependencias Municipales, Órganos Auxiliares y Organismos Paramunicipales de la administración municipal, deberán conducir sus actividades con base en los programas y políticas establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo en forma programada y coordinada, con el fin de evitar duplicidad de funciones y de acuerdo al presupuesto municipal autorizado y a las políticas públicas de la administración que, para el logro de los objetivos y metas de los planes de gobierno, establezca el Presidente Municipal. Asimismo, deberán procurar que la ejecución de sus funciones sea bajo un marco de simplificación de sistemas y procedimientos que ayuden a una eficaz prestación del servicio, a reducir costos, y manejar la retroalimentación, evaluación del desempeño, transparencia y rendición de cuentas.

Por su parte, el artículo 16 del Reglamento Orgánico dispone que de acuerdo a las necesidades de la administración pública municipal, el Presidente Municipal podrá integrar dependencias administrativas en los términos de dicho Reglamento. Señalando además en su último párrafo que, cada Dependencia contará y se auxiliará, por subdirecciones, departamentos, coordinaciones y demás figuras administrativas necesarias para su buen funcionamiento y desarrollo, las cuales se crearán por acuerdo del Presidente Municipal.

Por lo que, considerando los motivos expuestos, durante el desarrollo del orden del día de la Quinta Sesión Extraordinaria de Cabildo, llevada a cabo el día 30 de octubre de 2018, se aprobó por unanimidad de votos, el siguiente:

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE VICTORIA, TAMAULIPAS.

ARTÍCULO ÚNICO: Se **reforman** los artículos 16 fracciones XVII y XXI, 24 fracciones IV y IX, 26 fracciones VII y VIII, el cambio de denominación del Capítulo XVIII "DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL", por la de "DE LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL", 46, 47 primer párrafo, fracciones I, IV y V, el cambio de denominación del Capítulo XXII "DE LA DIRECCIÓN DE PRODUCTIVIDAD RURAL", por la de "DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO RURAL" y 54; **se adiciona** una fracción V BIS al artículo 16, un tercer párrafo al artículo 23, las fracciones V BIS y IX BIS al artículo 24, un Capítulo VI BIS denominado "DE LA DIRECCIÓN DE RELACIONES INTERNACIONALES Y ATENCIÓN AL MIGRANTE", el artículo 26 BIS y 26 TER; y **se derogan** las fracciones VI y IX del artículo 26 del Reglamento Orgánico de la Administración Municipal de Victoria, Tamaulipas, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 16. De...

I a la V...

V. BIS. Dirección de Relaciones Internacionales y Atención al Migrante;

VI a la XVI. ...

XVII. Dirección de Bienestar Social;

XVIII a la XX. ...

XXI. Dirección de Desarrollo Rural;

XXII....

XXIII....

ARTÍCULO 23. La Consejería Jurídica estará a cargo...

La...

La Consejería Jurídica contará con la Unidad de Transparencia, la cual se hará cargo de recibir y responder las peticiones de información pública de la ciudadanía con el Ayuntamiento, dar seguimiento a los recursos de revisión que se llegaran a instaurar y mantener actualizada la plataforma electrónica en el marco de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.

ARTÍCULO 24. A...

I a la III...

IV. Coordinar y supervisar la defensa de los intereses jurídicos del Ayuntamiento en los diversos procedimientos jurisdiccionales y administrativos que éste promueva, se presenten en su contra o tenga interés legítimo y coordinar el departamento encargado de la atención a las quejas presentadas en materia de derechos humanos.

V....

V BIS. Supervisar que las dependencias y servidores públicos municipales respeten plenamente los derechos humanos de los ciudadanos en todas sus actividades, además de coordinar el departamento o área de atención a las quejas presentadas en esta materia;

VI a la VIII. ...

IX. Intervenir en la atención y trámite de las solicitudes de información que incidan en el ámbito de su competencia, coordinándose para tal efecto con la Unidad de Transparencia del Ayuntamiento;

IX BIS. Supervisar que las unidades administrativas municipales cumplan con las obligaciones de transparencia y el derecho al acceso de la información pública a que se refiere la ley de la materia, además de coordinar el departamento o área de atención de las solicitudes y recursos presentados en esta materia; y

X....

ARTÍCULO 26. La...

I a la V...

VI. Se deroga.

VII. Por conducto del departamento o área que corresponda, participar en la instalación y funcionamiento de grupos de protección a las personas con discapacidad e integrantes de grupos vulnerables, así como implementar acciones destinadas a brindar atención adecuada a las problemáticas o situaciones de riesgo que éstos tengan;

VIII. Implementar acciones tendientes a coadyuvar con los actos humanitarios, de asistencia o de protección a las personas con discapacidad e integrantes de grupos vulnerables que realizan las organizaciones de la sociedad civil ya constituidas;

IX. Se deroga;

X....

XI....

**CAPÍTULO VI BIS
DE LA DIRECCIÓN DE RELACIONES INTERNACIONALES Y ATENCIÓN AL MIGRANTE**

ARTÍCULO 26 BIS.- La Dirección de Relaciones Internacionales y Atención al Migrante es la dependencia encargada de fortalecer relaciones con entidades, sociedades, organizaciones, organismos y personas de otros países, con el objetivo de establecer vínculos de intercambio económico, educativo, cultural, tecnológico, político y de buenas prácticas de Administración Pública, así como en general, la atención de los asuntos en materia de migración.

ARTÍCULO 26 TER.- La Dirección de Relaciones Internacionales y Atención al Migrante estará a cargo de una persona designada directamente por el Presidente Municipal, y contará con las siguientes atribuciones:

- I. Coordinar, promover y evaluar las políticas y estrategias institucionales de vínculos internacionales y administrar conjuntamente con el área respectiva, los programas afines;
- II. Destacar y promover la imagen y presencia del Municipio en el ámbito internacional;
- III. Planear en términos de la legislación aplicable, la política exterior y de migración municipal de conformidad con las metas, objetivos y directrices plasmadas en el Plan Municipal de Desarrollo;
- IV. Promover relaciones de amistad y colaboración con ciudades de otros países, con el fin de celebrar acuerdos de hermanamiento;
- V. Promover y establecer vínculos con ciudades hermanas que reúnan características similares al Municipio, en países con los que México haya desarrollado relaciones de amistad y colaboración, a fin de acceder a mercados e inversiones con proyección global;
- VI. Fortalecer los vínculos a que se refiere el artículo 26 BIS con las ciudades hermanadas con el Municipio;
- VII. Establecer, mantener y fomentar los vínculos entre el Municipio y organismos nacionales e internacionales en materia de cooperación internacional, buscando captar recursos y asistencia técnica para proyectos locales;
- VIII. Procurar el fomento de Acuerdos de Cooperación con ciudades extranjeras en temas específicos;
- IX. Fungir como enlace con las diferentes instancias públicas y privadas para la atención de los asuntos relativos a la migración en el Municipio;
- X. Realizar los estudios, proyectos y sugerencias para la atención de los problemas de migración en el Municipio;
- XI. Dar asesoría a los migrantes y sus familias sobre temas migratorios;
- XII. Participar en la organización de eventos internacionales, tales como: congresos, foros, misiones comerciales, ferias y los demás que tengan como finalidad el mejoramiento del Municipio;
- XIII. Establecer acuerdos de cooperación en temas como intercambio estudiantil, académico, docente y de servidores públicos para su capacitación en instituciones extranjeras;
- XIV. Cumplir con los protocolos necesarios de la participación del Municipio en los asuntos internacionales que le competan;
- XV. Proponer la política municipal en materia de migración; y
- XVI. Las demás que le confieran las disposiciones jurídicas aplicables y el Presidente Municipal en el ámbito de sus atribuciones.

CAPÍTULO XVIII DE LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL

ARTÍCULO 46. La Dirección de Bienestar Social es la dependencia encargada de planear, coordinar, dirigir, administrar y controlar las políticas, programas y acciones promotoras del desarrollo social de las comunidades, familias y personas del Municipio.

ARTÍCULO 47. La Dirección de Bienestar Social, estará a cargo de una persona designada directamente por el Presidente Municipal, teniendo las facultades siguientes:

- I. Formular y ejecutar el Programa Municipal de Bienestar Social;
- II....
- III....
- IV. Coordinar acciones con otros Ayuntamientos del Estado, en materia de Bienestar Social;
- V. Coordinar acciones de Bienestar Social con Ayuntamientos de municipios de otras entidades federativas, con la aprobación de las legislaturas correspondientes;
- VI a la XVIII. ...

CAPÍTULO XXII DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO RURAL

ARTÍCULO 54. La Dirección de Desarrollo Rural es la dependencia encargada de la promoción y vinculación de la zona rural del Municipio, en los términos que señalan las leyes, reglamentos y demás disposiciones aplicables y que conlleven al impulso de las zonas ejidales y de campo, así como el desarrollo agrícola, ganadero y agropecuario. Tendrá las atribuciones que a continuación se establecen:

- I a la IX. ...

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Ayuntamiento deberá dar la más amplia difusión al presente Acuerdo por los conductos que considere óptimos para su debido cumplimiento.

ARTÍCULO TERCERO.- Se derogan las disposiciones municipales que se opongan al presente Acuerdo.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".- **SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO.- LIC. JOSÉ LUIS LICEAGA DE LEÓN.-** Rúbrica.

COPIA



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica
PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLIII

Victoria, Tam., miércoles 14 de noviembre de 2018.

Número 137

SUMARIO

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

	Pág.		Pág.
EDICTO 6527.- Expediente Número 1358/2009, relativo al Juicio Especial Hipotecario.	3	EDICTO 6909.- Expediente Número 01606/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	10
EDICTO 6659.- Expediente Número 1185/2013, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	3	EDICTO 6910.- Expediente Número 01090/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	10
EDICTO 6827.- Expediente Número 00775/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	3	EDICTO 6911.- Expediente Número 01522/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	11
EDICTO 6828.- Expediente Número 00187/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	4	EDICTO 6912.- Expediente Número 01521/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	11
EDICTO 6829.- Expediente Número 00058/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	4	EDICTO 6913.- Expediente Número 01212/2018; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	11
EDICTO 6830.- Expediente Número 00809/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	4	EDICTO 6914.- Expediente Número 01142/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	11
EDICTO 6831.- Expediente Número 205/2016, relativo al Juicio Hipotecario.	5	EDICTO 6915.- Expediente Número 01436/2018; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	12
EDICTO 6895.- Expediente Número 473/2018, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Alimentos Definitivos.	5	EDICTO 6916.- Expediente Número 01178/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	12
EDICTO 6896.- Expediente Número 01238/2016, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación de Pensión Alimenticia.	6	EDICTO 6917.- Expediente Número 01174/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	12
EDICTO 6897.- Expediente Número 00640/2018, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario.	6	EDICTO 6918.- Expediente Número 01213/2018, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	12
EDICTO 6898.- Expediente Número 00277/2018 relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Incausado.	6	EDICTO 6919.- Expediente Número 00273/2018, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	12
EDICTO 6899.- Expediente Número 00295/2018, relativo al Juicio Ordinario Mercantil,	7	EDICTO 6920.- Expediente Número 01137/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13
EDICTO 6900.- Expediente Número 00293/2018, relativo al Juicio Ordinario Mercantil.	7	EDICTO 6921.- Expediente Número 01327/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13
EDICTO 6901.- Expediente Número 00297/2018, relativo al Juicio Ordinario Mercantil.	7	EDICTO 6922.- Expediente Número 00557/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13
EDICTO 6902.- Expediente Número 00298/2018, relativo al Juicio Oral Mercantil.	8	EDICTO 6923.- Expediente Número 01133/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13
EDICTO 6903.- Expediente Número 00731/2017, relativo al Juicio Hipotecario.	8	EDICTO 6924.- Expediente Número 01501/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13
EDICTO 6904.- Expediente Número 168/2018; relativo al Juicio de Jurisdicción Voluntaria sobre Interpelación de Pago y Notificación Judicial de Cesión de Derechos.	9	EDICTO 6925.- Expediente Número 1190/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14
		EDICTO 6926.- Expediente Número 01394/2018, Juicio Sucesorio Intestamentario.	14
		EDICTO 6927.- Expediente Número 01277/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	14

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.
EDICTO 6928.- Expediente Número 1550/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14
EDICTO 6929.- Expediente Número 00283/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15
EDICTO 6930.- Expediente Número 00104/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15
EDICTO 6931.- Expediente Número 00086/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15
EDICTO 6932.- Expediente Número 00154/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15
EDICTO 6933.- Expediente Número 01181/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15
EDICTO 6934.- Expediente Número 01073/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16
EDICTO 6935.- Expediente Número 01565/2018; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16
EDICTO 6936.- Expediente Número 01134/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16

EDICTO**Juzgado Trigésimo Segundo de lo Civil.
Ciudad de México.****SE CONVOCAN POSTORES**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por BBVA BANCOMER, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de CARLOS HERNÁNDEZ GARCÍA Y OTRA, Expediente Número 1358/2009, el C. Juez Trigésimo Segundo de lo Civil, dicto unos autos con fecha dos y veintitrés de agosto de dos mil dieciocho, se procede a sacar a remate en primera almoneda el mismo bien inmueble hipotecado, consistente en la Casa Tipo B1, identificada como lote número 24, manzana 8, Condominio 32, ubicada en calle Circuito Cd. de México Sur, número 47, Fraccionamiento Hacienda de los Muros, de la ciudad de Reynosa, Estado de Tamaulipas; para que tenga verificativo la audiencia de remate, se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA CUATRO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, por consiguiente, convóquense postores por medio de edictos que se publicarán por DOS VECES, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y, entre la última y la fecha del remate, igual plazo, en el Tablero de Avisos de este Juzgado, en los de la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México y en el Periódico "El Sol de México", sirviendo de base para el remate la cantidad de \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), precio del apuntado avalúo exhibido primero en tiempo, y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de esa cantidad; debiendo los posibles licitadores satisfacer el depósito previo previsto por el artículo 574 del Código Procesal invocado, para ser admitidos como tales.

Ciudad de México, 27 de agosto 2018.- El C. Secretario de Acuerdos "B", LIC. OMAR GARCÍA REYES.- Rúbrica.

6527.- Octubre 25 y Noviembre 14.-2v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El C. Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dieciséis de octubre del año dos mil dieciocho (2018), dictado en el Expediente Número 1185/2013, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Leonardo Nogales Bautista, en contra de MA. DE LA LUZ CEPEDA RESÉNDEZ, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble:

Consistente en: terreno urbano, identificado en calle Brasil, lote 5 manzana 112 de la colonia Libertad del municipio de Victoria Tamaulipas, con una superficie de 162.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 8.10 metros con calle Brasil; AL ESTE: 20.00 metros con lote 6; AL SUR: 8.10 metros con lote 48; AL OESTE: 20.00 metros con lote 4, el cual se encuentra inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado de Tamaulipas, bajo los siguientes datos: Finca Número 168, valuado en la cantidad de \$430,000.00 (CUATROCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.), en la inteligencia de que la persona que quiera intervenir en la subasta como postores, deberá exhibir el equivalente al 20% (veinte por ciento) del

valor del bien que se saca a remate, a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas y exhibir la postura legal en sobre cerrado.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia en el Estado y a disposición de éste Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como, por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto el día cuatro de diciembre de dos mil dieciocho las doce horas para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 17 de octubre de 2018.- Juez Primero de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, LIC. GASTÓN RUIZ SALDAÑA.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

6659.- Noviembre 1, 7 y 14.-3v3.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de veintiséis de septiembre de dos mil dieciocho, dictado dentro del Expediente 00775/2014, relativo al Juicio Hipotecario promovido inicialmente por el Licenciado Eduviges Manzano Sánchez y continuado por el C. Licenciado Cesar Iván Balboa Arámbula en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de TOLENTINO JUAN SÁNCHEZ ANGUIANO Y ELIZABETH OLIVARES CRUZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en segunda almoneda, el siguiente bien inmueble:

Vivienda ubicada en calle Valle Encantado, número 31, lote 3, manzana 30, del Fraccionamiento "Valle Real XIII", con superficie de construcción de 63.08 m², y superficie privativa de terreno de 95.55 m², con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 7.00 metros con calle Valle Encantado, AL SUR: en 7.00 metros con área verde, AL ESTE: en 13.65 metros con terreno de la vivienda 33, AL OESTE: en 13.65 metros con terreno de la vivienda 29.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I (Primera), Número 2105, Legajo 3-043, de fecha cuatro de marzo del dos mil cinco, de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas; así como Finca 124632, de fecha quince de junio de dos mil diecisiete, constituida en la inscripción Primera.

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por

medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL VEINTE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, siendo postura legal para esta segunda almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$348,000.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) con rebaja del 20% (veinte por ciento) cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por los peritos nombrados en autos, el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., a 05 de octubre de 2018.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

6827.- Noviembre 7 y 14.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha uno de octubre de dos mil dieciocho, dictado dentro del Expediente Número 00187/2015, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por INFONAVIT, en contra de MAURILIA TEOBA XOLOT, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

“Vivienda ubicada en la calle Profesora Rosalía Sánchez Cárdenas, número 13, del Fraccionamiento Marta Rita Prince Aguilera de esta ciudad, edificada sobre el lote 35 de la manzana 19, con superficie privativa de terreno de 105.00 m2 y superficie de construcción de 34.89 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 7.00 mts con lote 6, AL SUR, en 7.00 mts con calle Profesora Rosalía Sánchez Cárdenas, AL ORIENTE, en 15.00 mts con lote 34, AL PONIENTE, en 15.00 mts con lote 36.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 7266, Legajo 3-146 de fecha 04 de octubre de 2006 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.”

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las TRECE HORAS DEL DÍA VEINTIUNO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$210,000.00(DOSCIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al avalúo rendido por el perito de la parte actora, y que es la cantidad de \$140,000.00 (CIENTO CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito que corresponderá al 20% de la cantidad que sirve de base para el remate del bien inmueble, a fin de expedir dicho certificado, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; 03 de octubre de 2018.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

6828.- Noviembre 7 y 14.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha uno de octubre de dos mil dieciocho, dictado dentro del Expediente Número 00058/2015, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por INFONAVIT, en contra de GLORIA YADO GONZALO, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

“Vivienda ubicada en la calle Durango, número 2, del Fraccionamiento Hacienda Las Misiones de esta ciudad, edificada sobre el lote 1 de la manzana 30, condominio 30, con superficie privativa de terreno de 109.700 m2 y superficie de construcción de 42.290 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 13.66 mts con calle Tlaxcala, AL SUR, en 13.50 mts con lote 2, AL ESTE, en 9.18 mts con lote 13, AL OESTE, en 7.07 mts con calle Durango.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 4933, Legajo 3-099 de fecha 27 de junio de 2006 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.”

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTIDÓS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$248,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al avalúo rendido por ambos peritos, y que es la cantidad de \$165,333.33 (CIENTO SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito que corresponderá al 20% de la cantidad que sirve de base para el remate del bien inmueble, a fin de expedir dicho certificado, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; 03 de octubre de 2018.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

6829.- Noviembre 7 y 14.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de veintiséis (26) de

septiembre de dos mil dieciocho (2018), dictado dentro del Expediente 00809/2014 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Eduvigés Manzano Sánchez en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de JOSÉ LUIS MELÉNDEZ MARTÍNEZ ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

“Vivienda ubicada planta alta en calle Miguel, número 83-B, del Fraccionamiento “Los Ángeles” edificada sobre el cincuenta por ciento de los derechos de copropiedad del lote 36 de la manzana 13, con superficie de terreno de 102.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.00 metros con lote número 02, AL SUR: en 6.00 metros con calle Miguel, AL ESTE: en 17.00 metros con lote número 35, AL OESTE: en 17.00 metros con lote número 37.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I (Primera), Número 112097, Legajo 2242 de fecha dieciocho de junio de mil novecientos noventa y seis de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas”.- Así como en la Finca 129844 de fecha once de julio de dos mil dieciocho, constituido en la Inscripción Primera.

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL VEINTE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por ambos peritos en la Junta celebrada en autos, el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 26 de septiembre de 2018.- Secretaria Proyectista en Funciones de Secretaria de Acuerdos por Ministerio de Ley, LIC. BYANCA GIOVANNA JEREZ GUTIÉRREZ.- Rúbrica.

6830.- Noviembre 7 y 14.-2v2.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de veintiséis de Septiembre del dos mil dieciocho, dictado dentro del Expediente 205/2016 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Eduvigés Manzano Sánchez en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de CLAUDIA SÁNCHEZ PAREDES ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

*Vivienda ubicada en la calle Hernán Cortez, número oficial 121, lote 36, de la manzana 10, del Fraccionamiento Villa Española de H. Matamoros, Tamaulipas; con superficie de terreno de 90.00 m2, superficie de construcción de 70.00 m2 con las siguientes medidas y

colindancias: AL NORTE: en 6.00 metros, con lote 11, AL SUR: en 6.00 metros, con calle Hernán Cortez, AL ESTE: en 15.00 metros, con lote 35, AL OESTE: en 15.00 metros con lote 37.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio en el Estado bajo la Finca 45939, del veintitrés de abril del dos mil diez, constituida en la inscripción 4a. de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas

* Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL VEINTIUNO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECIOCHO, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$346,000.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.) por ser el valor al bien inmueble hipotecado por los peritos designados en autos en la junta de peritos.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 26 de septiembre de 2018.- Secretaria Proyectista en Funciones de Secretaria de Acuerdos por Ministerio de Ley, LIC. BYANCA GIOVANNA JEREZ GUTIÉRREZ.- Rúbrica.

6831.- Noviembre 7 y 14.-2v2.

E D I C T O

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. EDGAR ALONSO SEGURA
DOMICILIO DESCONOCIDO.
PRESENTE

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordeno radicar el Juicio Sumario Civil Sobre Alimentos Definitivos promovido por KARLA FABIOLA VÁZQUEZ CERVANTES en contra de EDGAR ALONSO SEGURA, bajo el Expediente Número 473/2018 y emplazar por medio de edictos que deberán de publicarse, por TRES VECES consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado, y en el periódico de mayor circulación, que se edite en este Segundo Distrito Judicial, así como en los Estrados del Juzgado, haciéndole saber que se le concede el termino de sesenta días para que ocurra al Juzgado a producir su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer, quedando para tal efecto las copias simples de traslado en la Secretaria del Juzgado, toda vez que la parte promovente manifestó ignorar el domicilio actual de la parte demandada.- Además no fue posible localizar el domicilio que habita.- Por otra parte se le dice al actor, que si el Juez por cualquier medio tuviere conocimiento del domicilio de esa persona, o pareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho y, se mandará practicar en el domicilio ya conocido.- Para lo anterior se expide el presente a los (23) días de octubre del año dos mil dieciocho.- DOY FE.

El C. Juez Tercero de Primera Instancia Familiar, LIC. DORA ALICIA HERNÁNDEZ FRANCISCO.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZALEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

6895.- Noviembre 13, 14 y 15.-2v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

C. ILSE VIRIDIANA ROCHA RIVERA
DOMICILIO: DESCONOCIDO.
PRESENTE

El C. Licenciado Luis Manuel Navarro Cruz, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiséis de septiembre de dos mil dieciséis, ordenó la radicación del Expediente Número 01238/2016, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación de Pensión Alimenticia promovido por EDUARDO ROCHA QUILANTAN en contra de ILSE VIRIDIANA ROCHA RIVERA, a quien se le reclaman los siguientes conceptos: A).- Que por sentencia firme se declare la cancelación de la Pensión Alimenticia que vienen percibiendo la C. ILSE VIRIDIANA ROCHA RIVERA de parte del suscrito como empleado jubilado de Pemex, controlado con el Número de Ficha: 1114256, embargo consistente en el 20% de mis salario y demás prestaciones decretada mediante resolución judicial No. de Toca 489/2014, emitida por la Sala Colegiada en Materia Civil y Familiar de fecha 08 de mayo de 2015, mediante el fiel cumplimiento del fallo dictado por el Segundo Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Décimo Noveno Circuito con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, capital, derivado del Amparo Directo Número 07/2015, en contra de la Resolución original de la Sala Colegiada Civil y Familiar del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, B).- Decretada la cancelación de la Pensión referida, una vez de haber quedado firme la sentencia que declare la procedencia del presente Juicio cancelando dicha pensión, ordenar se gire atento oficio al Jurídico o Dpto. de Recursos Humanos de Pemex como fuente laboral del suscrito con Número de Ficha: 0114256 del departamento número: 46110, para el efecto de que levante dicho embargo trabado en mi contra en virtud de mi derecho a la cancelación de la pensión alimenticia que nos ocupa.- C).- El pago de gastos y costas que se originen en virtud de la tramitación del presente Juicio.

Ordenándose emplazar a ILSE VIRIDIANA ROCHA RIVERA, por medio de edictos, que deberán de publicarse por TRES VECES consecutivas, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, así como en los Estrados de este Juzgado, a fin de que dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación ordenada, se apersona a este Juzgado a producir su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma.- Para lo anterior se expide el presente a los 19 días del mes septiembre de 2018.- DOY FE.

El Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

6896.- Noviembre 13, 14 y 15.-2v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

C. MANUEL PALACIOS MANZO
DOMICILIO: DESCONOCIDO.
PRESENTE

El C. Licenciado Everardo Pérez Luna, Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha cuatro de junio del dos mil dieciocho, ordenó la radicación del Expediente Número 00640/2018, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario, promovido por la C. KARINA VICTORIA SAMPERIO ORTIZ, en contra del C. MANUEL PALACIOS MANZO, a quien se le reclaman los siguientes conceptos:- A).- La disolución del vínculo matrimonial que me une con el C. MANUEL PALACIOS MANZO, fundándome en el artículo 249, 250, 251 y demás relativos del Código Civil vigente en el Estado, expresando mi deseo y voluntad de querer hacerlo, B).- Como consecuencia de lo anterior, la disolución de la sociedad conyugal Y C).- El pago de gastos y costas que origine el presente Juicio en esta instancia y en caso en la segunda.

Ordenándose emplazar al C. MANUEL PALACIOS MANZO, por medio de edictos, que deberán de publicarse por TRES VECES consecutivas, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, ASÍ como en los Estrados de este Juzgado, a fin de que dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación ordenada, se apersona a este Juzgado a producir su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma.- Para lo anterior se expide el presente a los 02 de octubre de 2018.- DOY FE.

El Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

6897.- Noviembre 13, 14 y 15.-2v3.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

C. LUIS ALBERTO URIVE GONZALEZ.
DOMICILIO IGNORADO.

La C. Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha nueve de marzo del dos mil dieciocho, ordenó la radicación del Expediente Número 00277/2018 relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Incausado promovido por KARLA GUADALUPE MARTÍNEZ RAMÍREZ, en contra de LUIS ALBERTO URIVE GONZÁLEZ, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A.- La disolución del vínculo matrimonial con apoyo en el artículo 249 del Código Civil vigente para el Estado, es decir la simple voluntad de la suscrita, para solicitar la disolución del vínculo matrimonial que me une al demandado.

B.- La fijación de un pensión alimenticia a favor de nuestra menor hija, así como el establecimiento de su

custodia, en los términos y condiciones propuestas dentro del convenio que se anexa a la demanda.

C.- El pago de los gastos y costas que se originen con la tramitación del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Altamira, Tam., a 15 de octubre del 2018.- La C. Juez de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

6898.- Noviembre 13, 14 y 15.-2v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Décimo Tercer Distrito Judicial.

Río Bravo, Tam.

BANCA DE COMERCIO, S.A.
DOMICILIO DESCONOCIDO.

La C. Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha once de octubre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente 00295/2018, relativo al Juicio Ordinario Mercantil promovido por HÉCTOR FRANCISCO GAYTÁN OSUNA, en contra de BANCA DE COMERCIO, S.A., y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer el domicilio del demandada, se le notifica y emplaza a Juicio mediante edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en una de mayor circulación en esta ciudad, fijándose además en la puerta de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de treinta días contados a partir de la última publicación del edicto.- Haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado, las que se entregará debidamente requisitadas una vez que comparezca a solicitarlas, si así conviene a sus intereses.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam., a 16 de octubre del 2018.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS.- Rúbrica.

6899.- Noviembre 13, 14 y 15.-2v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Décimo Tercer Distrito Judicial.

Río Bravo, Tam.

BANCA DE COMERCIO, S.A.
DOMICILIO DESCONOCIDO.

La C. Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Décimo

Tercer Distrito Judicial en el Estado, par auto de fecha once de octubre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente 00293/2018, relativo al Juicio Ordinario Mercantil promovido por HÉCTOR FRANCISCO GAYTÁN OSUNA en contra de BANCA DE COMERCIO, S.A., y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer el domicilio del demandada, se le notifica y emplaza a Juicio mediante edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en una de mayor circulación en esta ciudad, fijándose además en la puerta de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de treinta días contados a partir de la última publicación del edicto.- Haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaria de Acuerdos de este Juzgado, las que se entregará debidamente requisitadas una vez que comparezca a solicitarlas, si así conviene a sus intereses.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam., a 16 de octubre del 2018.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS.- Rúbrica.

6900.- Noviembre 13, 14 y 15.-2v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Décimo Tercer Distrito Judicial.

Río Bravo, Tam.

BANCO MERCANTIL DE MONTERREY, S.A.
DOMICILIO DESCONOCIDO.

La C. Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha once de octubre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente 00297/2018, relativo al Juicio Ordinario Mercantil promovido por HÉCTOR FRANCISCO GAYTÁN OSUNA en contra de BANCO MERCANTIL DE MONTERREY, S.A., y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer el domicilio del demandada, se le notifica y emplaza a Juicio mediante edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en una de mayor circulación en esta ciudad, fijándose además en la puerta de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de treinta días contados a partir de la última publicación del edicto.- Haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado, las que se entregará debidamente requisitadas una vez que comparezca a solicitarlas, si así conviene a sus intereses.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam., a 16 de octubre del 2018.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS.- Rúbrica.

6901.- Noviembre 13, 14 y 15.-2v3.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.****Décimo Tercer Distrito Judicial.****Río Bravo, Tam.**

BANCA DE COMERCIO S.A.
DOMICILIO DESCONOCIDO.

La C. Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, par auto de fecha once de octubre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente 00298/2018, relativo al Juicio Oral Mercantil promovido por HÉCTOR FRANCISCO GAYTÁN OZUNA en contra de BANCA DE COMERCIO S.A., y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer el domicilio del demandada, se le notifica y emplaza a Juicio mediante edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en una de mayor circulación en esta ciudad, fijándose además en la puerta de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de treinta días contados a partir de la última publicación del edicto.- Haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado, las que se entregará debidamente requisitadas una vez que comparezca a solicitarlas, si así conviene a sus intereses.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam., a 16 de octubre del 2018.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUENAS.- Rúbrica.

6902.- Noviembre 13, 14 y 15.-2v3.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

C. MARIO ALBERTO SEGURA CASTILLO Y
MIRIAM NATHALYE TORRES GONZÁLEZ
DOMICILIO IGNORADO. .

La Licenciada María Estela Valdés del Rosal, Secretaria de Acuerdos Encargada del Despacho por Ministerio de Ley quien actúa con las Licenciadas Noelia del Carmen Alvarado García y Leticia Almaguer Rivas Testigos de Asistencia Del Juzgado Quinto De Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha veinticuatro de octubre del dos mil diecisiete, radico el Expediente Número 00731/2017, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la Licenciada Claudia Ivette Ávila Vázquez, apoderada legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de MARIO ALBERTO SEGURA CASTILLO Y MIRIAM NATHALYE TORRES GONZÁLEZ, a quien le reclama las siguientes prestaciones:

"A.- El vencimiento anticipado del Contrato de Apertura de Crédito Simple con Garantía Hipotecaria en atención a los hechos que narrare más adelante en el Capítulo respectivo, y la consecuente declaración judicial para que este H. Tribunal así se pronuncie y sentencie que ha procedido y ha lugar a dar por vencido anticipadamente dicho contrato, B.- El pago del equivalente a 242.0570 veces el Salario Mínimo Mensual vigente en el Distrito

Federal, en lo sucesivo "VSMDF", que a la fecha de presentación de la presente demanda equivale a la cantidad de \$555,495.64 (QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 64/100 M.N.), por concepto de capital o suerte principal, misma que se desprende de la certificación de adeudos del 28 de septiembre de 2017, mismo que se agrega a la presente demanda como Anexo 04.- Dicha cantidad se obtiene de multiplicar el Salario Mínimo diario vigente en el Distrito Federal por treinta punto cuatro días, (al dividir los 365 días del año por los doce meses se obtiene el promedio de 30.4, considerando que hay meses de 28, 30 y 31 días), obteniendo así el Salario Mínimo Mensual, mismo que se multiplica por las Veces de Salario Mínimo Mensual, que el demandado adeuda a mi representada por concepto de capital al día 28 de septiembre de 2017, según certificado que adjunto, de lo que se obtiene la cantidad que en este apartado reclamo, lo que ilustro de la siguiente manera: \$75.49 valor de la unidad de medida y actualización por 30.4 días, por 242.0570 adeudo en VSMM. Igual \$555,495.64 suerte principal al 17 de Octubre de 2017.- Se hace la aclaración que aun cuando las cantidades se expresan en Veces Salarios Mínimos en esta demanda así como las que se contienen en el estado de cuenta adjunto, es porque así se pactaron en el contrato celebrado por mí representada, sin embargo la conversión de las cantidades se realizó tomando el valor de la Unidad de Medida y Actualización (UMA), es decir, \$75.49 a la fecha de presentación de la demanda debido a que el artículo 44 de la Ley Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores que rige a mi poderdante establece que el saldo de los créditos otorgados en Veces Salario Mínimo, y no conforme al valor del Salario Mínimo actualmente de \$80.04, ya que conforme a dicho precepto en el evento de que el Salario Mínimo se incremente por encima de la Unidad de Medida y Actualización, mi representada no podrá actualizar el saldo en moneda nacional a una tasa que supere el crecimiento porcentual de dicha unidad de medida y actualización y toda vez que la equivalencia del Salario Mínimo es mayor a la de la (UMA) se establecen las equivalencias en pesos al valor de esta última.- Ahora bien, independientemente de la cuantificación realizada en este momento, es pertinente señalar que al haberse pactado este crédito en una unidad de referencia, por lo tanto en la sentencia que se dicte en el presente Juicio se deberá condenar a la parte demandada a cubrir a la actora conforme al valor actualizado a la fecha en que se verifique el pago de la totalidad del saldo adeudado, toda vez que en la Cláusula Decima del contrato base de la acción se pactó que el saldo del crédito se incrementaría en la misma proporción que aumente el Salario Mínimo en el D. F, por lo que se cuantificará en etapa de ejecución de sentencia de acuerdo al valor que resulte menor entre el Salario Mínimo y la Unidad de Medida y actualización (UMA) a la fecha del pago, C.- El pago de los intereses ordinarios generados y que se sigan generando hasta la total solución del presente juicio sobre saldos insolutos de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Primera del Contrato de Apertura de Crédito Simple con Garantía Hipotecaria del Contrato Base de la Acción, relacionada con las "Condiciones Generales de Contratación del Crédito", en su Clausula Décima, mismos que serán cuantificados en ejecución de sentencia. más los intereses ordinarios que se

sigan generando con motivo de que el demandado no ha restituido a mi representada la cantidad que adeuda del crédito, por lo que sigue teniendo dicha cantidad en su patrimonio, siendo que la naturaleza del interés ordinario es la renta que produce el capital.- Sirve de sustento a lo anterior el siguiente criterio de Jurisprudencia: "Novena Época Registro: 190896 Instancia: Primera Sala Jurisprudencia Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta Tomo : XII, noviembre de 2000 Materia(s): Civil Tesis: Ia./J. 29/2000 Pagina: 236.- Intereses Ordinarios y Moratorios en el Juicio Ejecutivo Mercantil. Coexisten y Pueden devengarse Simultáneamente. (Sic), D.- El pago de intereses moratorios no cubiertos, más los que se continúen generando hasta la total de liquidación del adeudo, cantidad que será determinada en ejecución de sentencia para lo cual se tendrá como Salario Mínimo General vigente en la Ciudad de México el que haya determinado la Comisión Nacional de Salarios Mínimos en la época de la ejecución, como se pactó en las Condiciones Generales de Contratación ya indicadas con anterioridad, concretamente Clausula Decima Segunda, de la cual declaró el ahora demandado conocer y aceptar ajustarse a ella para efectos del contrato que nos ocupa, tal y como se aprecia en la Escritura Pública que aquí acompaño, E.- El pago de la Primas de Seguros, Gastos de Cobranza, así como los gastos que se encuentren vigentes en cuanto corresponda, en los términos del contrato base de mi acción relacionándolo con las condiciones generales de contratación ya citadas en sus Cláusulas Decima Séptima, Decima Octava, y Decima Novena, F.- El pago de la cantidad que en ejecución de sentencia y con el auxilio de peritos sea fijado por concepto de danos y perjuicios ocasionados a mi representada, derivados del incumplimiento del demandado, los cuales se integran de la siguiente forma: 1.- Por concepto de daños, una cantidad equivalente a una renta mensual, desde que mi representante le otorgo el crédito, es decir, el día 16 de marzo del 2013, hasta en tanto reciba el pago a su entera satisfacción por el uso del inmueble, lo cual será calculado en ejecución de sentencia con el auxilio de peritos. 2.- Por concepto de perjuicios, los intereses legales que produzcan de rentas no pagadas por el demandado, señaladas en el inciso uno de este apartado.- Ambos conceptos se calcularan en ejecución de sentencia con el auxilio de peritos en términos de lo dispuesto por el Código de Procedimientos Civiles del Estado, G.- El pago de las actualizaciones de todas y cada una de las prestaciones que pretendo hacer valer, derivadas del incremento al Salario Mínimo para el Distrito Federal que sea aprobado por la Comisión Nacional de Salarios Mínimos para el año en que sea ejecutable la sentencia que se dicte en el presente Juicio, mismo que evidentemente ira aumentando anualmente y a lo cual se obligó el demandado ya que acepto las condiciones generales de contratación de INFONAVIT y este ajuste se encuentra pactado en su Clausula Décima Primera.- H.- El pago de los gastos y costas que se originen por motivo de la tramitación del presente Juicio, tal y como se pactó en las citadas Condiciones Generales de Contratación, en su Clausula Vigésima.- I.- En caso de no verificarse el pago de todas y cada de las prestaciones aquí reclamadas solicito la declaración de hacer efectiva la garantía hipotecaria materia del Contrato de Apertura de Crédito Simple con Garantía Hipotecaria, como lo estipula la Cláusula

Segunda del referido contrato para el caso de ser condenado y que no pague en el término de ley.- Y mediante auto de fecha trece de agosto del dos mil dieciocho, toda vez que no fue posible su localización personal en sus domicilio, por lo que se ordena emplazarlo por edictos que se publicaran por TRES VECES CONSECUTIVAS en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, asimismo se fijara además en la puerta del Juzgado, haciéndose saber a MARIO ALBERTO SEGURA CASTILLO Y MIRIAM NATHALYE TORRES GONZALEZ, que deberá de presentar su contestación de demanda dentro del plazo de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, haciéndosele saber que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaria de este H. Juzgado.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 13 de septiembre de 2018.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Secretaria de Acuerdos del Juzgado Encargada del Despacho por Ministerio de Ley, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.- Testigo de Asistencia, LIC. NOELIA DEL CARMEN ALVARADO GARCÍA.- Rúbrica.- Testigo de Asistencia, LIC. LETICIA ALMAGUER RIVAS.- Rúbrica.

6903.- Noviembre 13, 14 y 15.-2v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

A LA C. ADRIANA LORENA VILLARREAL JIMÉNEZ.
DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha doce de febrero del año dos mil dieciocho, dictado dentro del Expediente Número 168/2018; relativo al Juicio de Jurisdicción Voluntaria sobre Interpelación de Pago y Notificación Judicial de Cesión de Derechos y cambio de acreedor, promovido por C. Lic. Eduardo Damián Echavarría Rodríguez, en su carácter de representante legal de la persona moral denominada SOCIEDAD LIMITADA DE LOS ACTIVOS DE GRAMERCY, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, para interpelar a la C. ADRIANA LORENA VILLARREAL JIMÉNEZ, a fin de que se le notifique lo siguiente:

1.- Mi representada SOCIEDAD LIMITADA DE LOS ACTIVOS DE GRAMERCY, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, es la actual titular del Contrato de Compraventa y de Crédito con Garantía Hipotecaria, que consta en la escritura número 541, de fecha 25 de febrero de 1997.

2.- Todos los tramites, negociaciones y pagos relacionados con el Contrato de Compraventa con Garantía Hipotecaria que se Identifica en el hecho 1 del presente, deberán real izarse a favor de mi representada, SOCIEDAD LIMITADA DE LOS ACTIVOS DE GRAMERCY, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en su calidad de nueva titular de los derechos crediticios y litigiosos. La

anterior con fundamento en los documentos que se describen a lo largo del presente escrito.

3.- De conformidad con el Contrato de Compraventa y de Crédito con Garantía Hipotecaria, así como el estado de cuenta expedido por el contador facultado por mi representada a través de la moral antes mencionada, adeuda a mi representada la cantidad de \$272,827.32 (DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE PESOS 32/100 M.N.), al día 16 de agosto de 2017, por concepto de saldo total adeudado, cantidad que comprende el saldo insoluto, intereses moratorios, mismos conceptos que se desglosan de la manera siguiente:

1.- La cantidad de 52,078.28 UDIS (cincuenta y dos mil setenta y ocho punto veintiocho Unidades de Inversión) equivalentes a \$310,242.44 (TRESCIENTOS DIEZ MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 44/100 M.N.), por concepto de saldo insoluto.

2.- La cantidad de 62,200.99 UDIS (sesenta y dos mil doscientos punto noventa y nueve Unidades de Inversión), equivalentes a \$370,545.80 (QUINIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 80/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de intereses moratorios.

3.- La cantidad de 423.14 UDIS (cuatrocientos veintitrés punto catorce Unidades de Inversión) equivalentes a \$2,520.71 (DOS MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS 71/100 moneda nacional) por concepto de Intereses ordinarios Siendo un saldo total por la cantidad de 114,702.41 UDIS (ciento catorce mil setecientos dos punto cuarenta y un Unidades de Inversión) equivalentes a \$683,308.96 (SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHO PESOS 96/100 M.N.).-Para el cálculo de la equivalencia en Moneda Nacional de los importes condenadas y determinados en UDIS se considera el valor de dicha Unidad de Inversión determinada por Banco de México, que lo publica en el diario Oficial de la Federación.- Cantidades obtenidas tomando como base el valor de Unidad de Inversión (UDIS) al día 16 de enero del 2018 (5.957233).

Para efecto de lo anterior. las cantidades antes mencionadas, debieron ser pagadas a mi representada SOCIEDAD LIMITADA DE LOS ACTIVOS OF GRAMERCY, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en el domicilio ubicado en calle Aguascalientes número #680 colonia Rodríguez en Reynosa, Tamaulipas, o depósito a el número de cuenta CIE 1140019, banco BBVA-Bancomer, con referencia 20079497. 6 a la cuenta 0106786677, banco SCOTIABANK, con referencia 4655, en caso de no cumplir con el presente requerimiento, se producirán las consecuencias legales a que haya lugar: y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer el domicilio de la referida demandada, por autos de fechas trece y veinte de septiembre del año dos mil dieciocho, se ordenó emplazar a ésta a juicio por medio de edictos, motivo por el cual se le notifica y emplaza a Juicio a la C. ADRIANA LORENA VILLARREAL JIMÉNEZ, en los términos indicados, edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal, el cual se encuentra ubicado

en el Boulevard del Maestro, número 2265, con Código Postal 88700, de la colonia Modulo 2000 de esta ciudad.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.”

Cd Reynosa, Tam., a 9 de octubre del año 2018.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

6904.- Noviembre 13, 14 y 15.-2v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha veintitrés de octubre del año dos mil dieciocho, el Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Juez Segundo de Primera Instancia de to Familiar, ordenó la radicación del Expediente Número 01606/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PLACIDO JUÁREZ GALLEGOS, denunciado por los C.C. SILVIA YANET BÁRCENAS JUÁREZ, GUILLERMINA BÁRCENAS JUÁREZ, ELIDA BÁRCENAS JUÁREZ, MARIO ALBERTO BÁRCENAS JUÁREZ, GREGORIO BÁRCENAS JUÁREZ, DANIEL BÁRCENAS JUÁREZ Y ADALBERTO BÁRCENAS JUÁREZ, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Se designó a la C. SILVIA YANET BÁRCENAS JUÁREZ, como interventor de la presente sucesión.- Lo anterior con fundamento en los artículos 762, 772,788 y 789 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 23 de octubre del 2018.- Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

6909.- Noviembre 14.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de esta propia fecha, se ordenó la radicación del Expediente Número 01090/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MYRNA MARTÍNEZ GUERRA, denunciado por JOSÉ FLORENCIO BRINGAS MARTÍNEZ, JUAN IGNACIO BRINGAS MARTÍNEZ, LUIS MIGUEL BRINGAS MARTÍNEZ, MYRNA ALEJANDRA BRINGAS MARTÍNEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas, 04 de octubre de 2018.-
Secretaría de Acuerdos, LIC. NALLELY DUVELSA
SÁNCHEZ BÁEZ.- Rúbrica.

6910.- Noviembre 14.-1v.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.**

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha diez de octubre del año en curso el Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, ordenó la radicación del Expediente Número 01522/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FABIOLA HERNÁNDEZ ROMERO, denunciado por YESENIA HERNÁNDEZ ROMERO, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Lo anterior con fundamento en los artículos 762, 772, 788 y 789 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 17 de octubre del 2018.-
Secretaría de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ
VARGAS.- Rúbrica.

6911.- Noviembre 14.-1v.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.**

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de ésta propia fecha, el Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, ordenó la radicación del Expediente Número 01521/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA TERESA MEDINA MARTÍNEZ, denunciado por MARIBI GARCÍA MEDINA, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Lo anterior con fundamento en los artículos 762, 772, 788 y 789 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 10 de octubre del 2018.-
Secretaría de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ
VARGAS.- Rúbrica.

6912.- Noviembre 14.-1v.

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.**

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha veintisiete de agosto del año en curso, la Ciudadana Licenciada Claudia Virginia Torres Gallegos, en su carácter de Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, ordenó la radicación del Expediente Número 01212/2018; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario denunciado por el C. ROBERTO RODRÍGUEZ GUZMÁN, a bienes de ANGÉLICA MARTÍNEZ SAUCEDA, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Se designó al denunciante como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Reynosa, Tam., a 13 de septiembre de 2018.- La
C. Secretaría de Acuerdos, LIC. ELIZABETH REYES
HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

6913.- Noviembre 14.-1v.

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.**

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de esta propia fecha, ordenó la radicación del Expediente Número 01142/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CELIA MANUELA VÁZQUEZ BUENFIL y ALFONSO PÉREZ RIVERO, denunciado por ALFONSO FELIPE PÉREZ VÁZQUEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas; 19 de octubre de 2018.- El C.
Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer
Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ ALFREDO
REYES MALDONADO.- Rúbrica.- La C. Secretaría de
Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.-
Rúbrica.

6914.- Noviembre 14.-1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.**

Por auto de fecha once de octubre del año en curso, la Ciudadana Licenciada Claudia Virginia Torres Gallegos, en su carácter de Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, ordenó la radicación del Expediente Número 01436/2018; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario denunciado por la C. LAURA LIZBETH ROBLES AGUIRRE, a bienes de ELEAZAR GARCIA BARRAGÁN, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE.**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"**

Cd. Reynosa, Tam., a 18 de octubre de 2018.- La C. Secretaria de Acuerdos.- Testigo de Asistencia, C. LIC. ANA KARENIE ZAPATA ZAPATA.- Rúbrica.- C.P.D. NOEMÍ GARZA OLIVARES.- Rúbrica.

6915.- Noviembre 14.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veintitrés del presente mes y año, se ordenó la radicación del Expediente Número 01178/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ARMANDO MARIANO HIPÓLITO ROBLES CHARLES, denunciado por ARMANDO ROBLES JARA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"**

Cd. Victoria, Tamaulipas, 24 de octubre de 2018.- Secretaria de Acuerdos, LIC. NALLELY DUVELSA SÁNCHEZ BÁEZ.- Rúbrica.

6916.- Noviembre 14.-1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de esta propia

fecha, ordenó la radicación del Expediente Número 01174/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GUADALUPE MONTOYA CORTES, denunciado por los C.C. JOSÉ GUADALUPE MONTOYA LARA, NORMA ELENA MONTOYA LARA, MARTÍN MONTOYA LARA Y SAN JUANA MONTOYA LARA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE.**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"**

Cd. Victoria, Tamaulipas; 29 de octubre de 2018.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

6917.- Noviembre 14.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dieciocho de octubre del dos mil dieciocho, ordenó la radicación del Expediente Número 01213/2018, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de FRANCISCO JAVIER SORIA REYNA, denunciado por JACARANDA BONIZU FERNÁNDEZ CERDA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 25 de octubre de 2018.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ANGEL.- Rúbrica.

6918.- Noviembre 14.-1v.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El Licenciado Armando Saldaña Badillo, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA DEL ROSARIO ESTRADA REYNA, quien falleciera en fecha: (01) uno de abril del año dos mil diecisiete (2017), en ciudad Madero, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por ALICIA HERRERA ESTRADA.

Expediente registrado bajo el Número 00273/2018, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas a los 10 días del mes de septiembre de 2018.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

6919.- Noviembre 14.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada Adriana Báez López, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha once de septiembre de dos mil dieciocho (2018), ordenó la radicación del Expediente Número 01137/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MA. NIEVES RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, denunciado por MARÍA ESTELA MARTÍNEZ RODRÍGUEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 12 de septiembre de 2018.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

6920.- Noviembre 14.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada Adriana Báez López, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dieciocho de octubre de dos mil dieciocho (2018), ordenó la radicación del Expediente Número 01327/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MA. ELENA GONZALEZ HERNÁNDEZ, denunciado por J. GUADALUPE ÁLVAREZ SÁNCHEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 18 de octubre de 2018.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

6921.- Noviembre 14.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Décimo Tercer Distrito Judicial.

Río Bravo, Tam.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintiocho de junio del dos mil dieciocho, ordenó la radicación del Expediente Número 00557/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de NATIVIDAD VÁZQUEZ LARA, ESTEFANA CÁRDENAS LARA, promovido por TOMAS EDGAR VÁZQUEZ CÁRDENAS.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam. 08 de octubre de 2018.- Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS.- Rúbrica.

6922.- Noviembre 14.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada Adriana Báez López, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha once de septiembre de dos mil dieciocho (2018), ordenó la radicación del Expediente Número 01133/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ELISA RIVERA CONTRERAS, denunciado por YOLANDA RUIZ RIVERA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 11 de septiembre de 2018.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

6923.- Noviembre 14.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Lic. Everardo Pérez Luna Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinte de diciembre de dos mil diecisiete, ordenó la radicación del Expediente Número

01501/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de DANIEL JORGE PÉREZ RODRÍGUEZ, denunciado por JORGE ALBERTO PÉREZ GARZA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los doce días del mes de enero de 2018.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos Suplente en términos del Artículo 105 de la Ley Orgánica del Poder Judicial en el Estado de Tamaulipas, LIC. ROSA ISELA MORALES MÉNDEZ.- Rúbrica.

6924.- Noviembre 14.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veintiséis de octubre del año en curso, se ordenó la radicación del Expediente Número 1190/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LUIS GERARDO RICARDO RODRÍGUEZ, denunciado por JOSÉ GUADALUPE RICARDO RODRÍGUEZ, ALEJANDRO RICARDO RODRÍGUEZ, ROSA MA. RICARDO RODRÍGUEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas, 30 de octubre de 2018.- Secretaria de Acuerdos, LIC. NALLELY DUVELSA SÁNCHEZ BÁEZ.- Rúbrica.

6925.- Noviembre 14.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 29 de octubre de 2018.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veintinueve de octubre del dos mil dieciocho, el C. Licenciado Francisco Javier Serna Garza, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 01394/2018, Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MAURO CANO CASIANO.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de

los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los que se consideren tener interés en la herencia para que comparezcan dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del último edicto, a deducir los derechos que les correspondan.

ATENTAMENTE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA JOSÉ ATILANO ALBA.- Rúbrica.

6926.- Noviembre 14.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada Adriana Báez López, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diez de octubre de dos mil dieciocho (2018), ordenó la radicación del Expediente Número 01277/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARTIN LUNA MORENO, denunciado por MA. TERESA LUNA HERNÁNDEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 10 de octubre de 2018.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

6927.- Noviembre 14.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha nueve de octubre de dos mil dieciocho, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 1550/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de EFRÉN HERNÁNDEZ ALCANTAR, denunciado por TERESA DEL ANGEL SÁNCHEZ, EFRÉN HERNÁNDEZ DEL ANGEL, HIRAM HERNÁNDEZ DEL ANGEL Y CLARA LETICIA HERNÁNDEZ DEL ANGEL, ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., 11 de octubre de 2018.- El Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

6928.- Noviembre 14.-1v.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Octavo Distrito Judicial.
Xicotécatl, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Julio Cesar Herrera Paz, Secretario de Acuerdos Civil en Funciones de Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, por Ministerio de Ley, que actúa con el Secretario de Acuerdos Penal en Funciones de Secretario Civil, por Ministerio de Ley, Licenciado Rafael Carvajal Arredondo, por auto de fecha (27) de septiembre del año dos mil dieciocho, ordenó radicar el Expediente 00283/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SIMÓN IBÁÑEZ MEJÍA, denunciado por ABELINA TREJO VIZCAYA, ordenando la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, convocando a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término legal de quince días contados a partir de la última publicación.

Xicotécatl, Tam., a 27 de septiembre de 2018.- El Secretario de Acuerdo del Ramo Penal en Funciones de Secretario Civil por Ministerio de Ley, LIC. RAFAEL CARVAJAL ARREDONDO.- Rúbrica.

6929.- Noviembre 14.-1v.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Primer Distrito Judicial.
San Fernando, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Rafael Pérez Avalos, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha seis de abril del año actual, radicó el Expediente Número 00104/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quien en vida llevara el nombre de GILBERTO ZÚÑIGA CASTORENA, denunciado por los GILIBERTO ZÚÑIGA ALANIZ(sic), MARÍA LUISA CASTORENA PÉREZ, GREGORIO ZÚÑIGA CASTORENA, BRENDA LETICIA ZÚÑIGA CASTORENA, CARLOS EDUARDO ZÚÑIGA CASTORENA, ordenándose publicar edicto por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocándose a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores para que comparezcan a deducirlos en el local que ocupa este Juzgado con domicilio ubicado en el edificio de Seguridad Pública, calle Abasolo esq. con Margarita Maza de Juárez, Col. Bella Vista Sur, Cd. San Fernando, Tamaulipas C.P. 87600, dentro del término de quince días.- Se expide el presente edicto para su publicación en San Fernando, Tamaulipas, a 15 de mayo de 2018.

La C. Secretaria de Acuerdos del Ramo Civil y Familiar, LIC. VICTORIA GARCÍA RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

6930.- Noviembre 14.-1v.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Primer Distrito Judicial.
San Fernando, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Rafael Pérez Avalos, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintitrés de marzo del año actual, radicó el Expediente Número 00086/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LUIS ANGEL OCHOA IRINEO denunciado por BRAULIO OCHOA GRACIA, ordenándose publicar edicto por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocándose a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores para que comparezcan a deducirlos en el local que ocupa este Juzgado con domicilio ubicado en el Edificio de Seguridad Pública, calle Abasolo esq. con Margarita Maza de Juárez, Col. Bella Vista Sur, Cd. San Fernando, Tamaulipas C.P. 87600, dentro del término de quince días.- Se expide el presente edicto para su publicación en San Fernando, Tamaulipas, a 25 de mayo de 2018.

La C. Secretaria de Acuerdos del Ramo Civil y Familiar, LIC. VICTORIA GARCÍA RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

6931.- Noviembre 14.-1v.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Primer Distrito Judicial.
San Fernando, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Rafael Pérez Avalos, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintidós de mayo de dos mil dieciocho, radicó el Expediente Número 00154/2018 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quien en vida llevara el nombre de LÁZARO MARTÍNEZ MELÉNDEZ, denunciado por los MARÍA MONCERRATH RODRÍGUEZ GÓMEZ, MARÍA DOLORES MARTÍNEZ RODRÍGUEZ, JOSÉ MARTIN MARTÍNEZ RODRÍGUEZ, ordenándose publicar edicto por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocándose a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores para que comparezcan a deducirlos en el local que ocupa este Juzgado con domicilio ubicado en el Edificio de Seguridad Pública, calle Abasolo esq. con Margarita Maza de Juárez, Col. Bella Vista Sur, Cd. San Fernando, Tamaulipas C.P. 87600, dentro del término de quince días.- Se expide el presente edicto para su publicación en San Fernando, Tamaulipas, a 15/06/2018 10:24:01 a.m.

La C. Secretaria de Acuerdos del Ramo Civil y Familiar, LIC. VICTORIA GARCÍA RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

6932.- Noviembre 14.-1v.

EDICTO

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS:

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del

Segundo Distrito Judicial del Estado con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 01181/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SERGIO DEL ANGEL HERNÁNDEZ, quien falleció el 01º primero de octubre del año 2017, en ciudad Madero, Tamaulipas, siendo su último domicilio en Altamira, Tamaulipas denunciado por ALONDRA DEL ANGEL DEL ANGEL, BRENDA JUDITH DEL ANGEL DEL ANGEL, VANESSA DEL ANGEL DEL ANGEL, NORA BERTHA DEL ANGEL GARCÍA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 19 de octubre de 2018.- DOY FE.

C. Juez, LIC. ADRIANA PÉREZ PRADO.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

6933.- Noviembre 14.-1v.

EDICTO

**Juzgado Tercer de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha cinco de octubre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 01073/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de OSCAR ALBERTO ANZURES DELGADO, denunciado por BRENDA ISABEL ALVARADO GALLEGOS.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE.

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”

Cd. Victoria, Tamaulipas; 10 de octubre de 2018.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMENA JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

6934.- Noviembre 14.-1v.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

Cd. Reynosa, Tam; 17 de octubre de 2018.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Priscilla Zafiro Pérez Cosío, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diecisiete de octubre del año dos mil dieciocho, ordenó la radicación del

Expediente Número 01565/2018; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ABRAHAM TREVIÑO ESQUIVEL, denunciado por MARTHA RODRÍGUEZ MARTÍNEZ.

Por este edicto, que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se designó a MARTHA RODRÍGUEZ MARTÍNEZ como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

El Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

6935.- Noviembre 14.-1v.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Lic. Everardo Pérez Luna Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinticinco del mes de septiembre del año (2018) dos mil dieciocho, ordenó la radicación del Expediente Número 01134/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CONSUELO MONTALVO HERRERA, y denunciado por el C. JUAN ANTONIO OROZCO MONTALVO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los dieciocho días del mes de septiembre del año dos mil dieciocho.- DOY FE

Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

6936.- Noviembre 14.-1v.